



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1111/05

UNREGISTERED

Dolores, 05 de julio de 2.005.-

Created by Unregistered Version

REF: “ El 25 de agosto del 2005, comienza a funcionar el Juzgado de Ejecución Penal; Ley 12.060 (texto actualizado por Ley 13.287) y Decreto 481/2005 ”.-

El **Juzgado de Ejecución Penal** comenzará a funcionar el **25 agosto de 2005** en nuestro Departamento Judicial y con asiento en nuestra ciudad, el Juzgado de Ejecución Penal creado mediante Ley 12.060 (Art. 6°).

Según la resolución firmada el miércoles 22 de junio por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia bonaerense, Dr. Héctor Negri, donde dispuso precisamente que el funcionamiento del mismo comience el 25 de agosto del corriente año.

UNREGISTERED

El Dr. Negri dispuso además, que dicho Juzgado se instale en el mismo edificio de Pellegrini esquina San Martín, donde actualmente funciona el Juzgado de Ejecución Penal Administrativo, precisamente en el lugar donde se había previsto que funcionaría la Cámara de dicho fuero y que aun no fue habilitada.

Created by Unregistered Version

En la misma resolución se indica que el Poder Ejecutivo provincial a través del Decreto n° 481 de éste año, designó como titular del Juzgado de Ejecución al Dr. Luis Esteban Nitti.

La resolución del Presidente de la Suprema Corte determina también, que las causas asignadas al nuevo Juzgado serán los expedientes donde exista sentencia firma o en las que se haya decretado la suspensión del juicio a prueba a partir de la puesta en funcionamiento del mismo, como también todas las causas en trámite de ejecución actualmente radicadas en los actuales Juzgados de Transición Departamental "cuyo titular se encuentra cumpliendo simultáneamente otra función".

Finalmente el Dr. Negri dispuso que la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de nuestro Departamento tome el juramento de Ley al magistrado designado.

LEY 12060 (texto actualizado por Ley 13287)

Art. 6.- **Créanse los siguientes Juzgados de Ejecución:**1) Uno (1) en el Departamento Judicial de Azul;2) Uno (1) en el Departamento Judicial de Bahía Blanca;**3) Uno (1)**

en el Departamento Judicial de Dolores;4) Uno (1) en el Departamento Judicial de Junín;5) Uno (1) en el Departamento Judicial de La Plata;6) Uno (1) en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora;7) Uno (1) en el Departamento Judicial de Mar del Plata;8) Uno (1) en el Departamento Judicial de Mercedes;9) Uno (1) en el Departamento Judicial de Morón;10)Uno (1) en el Departamento Judicial de Quilmes;11)Uno (1) en el Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos;12) Uno (1) en el Departamento Judicial de Tandil.

UNREGISTERED

Al Juzgado de Ejecución del Departamento Judicial de Quilmes le corresponderá competencia territorial también en el Departamento Judicial de San Isidro. Al de Quilmes, al de Mercedes en el departamento Judicial de General San Martín; al de Morón, en el departamento Judicial de La Matanza; al de Mar del Plata, en el departamento Judicial de Necochea; al de Junín, en el Departamento Judicial de Pergamino y al de San Nicolás, en el Departamento Judicial de Zárate-Campana.

Created by Unregistered Version

DECRETO 481/2005

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

La Plata, 4 de abril de 2005.

Expte. de Oficio.

Nombrase en el Poder Judicial, Departamento Judicial Dolores, Juzgado de Ejecución, **Juez al Dr. Luis Esteban Nitti.**

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-